

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día treinta de septiembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente D. Enrique A. Moya Barrionuevo con la asistencia de los Concejales D. Rafael Obrero Atienza, D^a Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Manuel Crespo Ruiz, D^a Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a María Josefa Márquez Dux-Santoy, D^a María del Carmen Romero Porras, D. José Nieto Sánchez, D. José Luis Moleón Arenas (abandona la sesión a las 11.10 horas), D. Javier Carnero Sierra (abandona a las 9.40 horas), D. Juan José Jiménez Gambero, D^a Sandra Martín Carmona, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Manuel Arroyo García, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Benítez Medina, D. Francisco Artacho Fernández, D^a Elena Galán Jurado, D. Francisco José Salido Porras y D. Juan José Villalobos Salazar,; asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Rocío Cristina García Aparicio y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste la Concejala D^a María del Carmen Romero Porras, excusándola el Sr. Alcalde.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria.

1.- Aprobación Acta de Pleno del 27.VIII.2010.-

El Sr. Salido Porras dice que había pedido que se incluyera la pregunta que hizo al Sr. Secretario. El Sr. Alcalde lee los dos Informes emitidos por el Secretario General que se transcriben:

“En conformidad con la competencia, asignada a esta Secretaría, por **el artículo 2º c), del R.D. 1174/87**, **“levantar actas de las sesiones”**, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución administrativa que proceda:

HECHOS:

1. En la sesión ordinaria de Pleno del 27.8.2010, punto 4º, Ruegos y Preguntas, se formularon oralmente por el Sr. Salido Porras una (4.3.) a la Sra. Delegada de Asuntos Sociales sobre un señor mayor incapacitado.
La redacción de este punto contiene tres párrafos, con 13 líneas, más que suficiente para la extensión de una pregunta, parte de la intervención de la Sra. Delegada, ha quedado sin registro por no pulsar su interruptor.
2. A la respuesta, entre otras, de la Sra. Delegada “le va a responder por escrito”, el Sr. Salido Porras solicitó de la Secretaría que “la última contestación de la Sra. Concejala de Bienestar Social conste en acta”.

A continuación, por orden cronológico, la Sra. Delegada de Bienestar Social continúa respondiendo que

“son los trabajadores sociales los que tienen que ir a hacerle la visita a estos señores y a mí no me ha pedido que vaya a verlo.....”

3. El acta de la sesión (página 5) recoge expresamente la contestación que se solicita se incorpore con la expresión “el resto de las preguntas se responderán por escrito”.
4. Mediante escrito de 17.9. (R.S. idem) el Sr. Salido Porras repara por omisión el acta por no incorporar la respuesta siguiente de la Sra. Delegada de Bienestar Social, que supuestamente alega que solicitó al Secretario:

“No he ido a su domicilio, por que para esto están los trabajadores sociales, que son los que se dedican a eso, yo no me meto en cosas que no me... están ellos ahí que me informan, además le voy a decir una cosa, ya lo que Ud. Me pregunte le voy a contesta por escrito”.

INFORME.-

1. Preceptúa el artículo 91, del R.D. 2568/86 :

“1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.....”

Consecuentemente, la finalidad de aprobar el Acta de la sesión anterior, no es la de ratificar los acuerdos adoptados, que han nacido ya a la vida del derecho (véase el 208.1, R.D. 2568) y que son inalterables en cuanto al fondo, sino la de formular observaciones a la forma o subsanar meros errores materiales o de hecho, y aritméticos.

2. Se ha efectuado la comprobación de la grabación sonora y las notas manuscritas directas de la Secretaría, que recoge las intervenciones que se ponen en entredicho y se concluye por el orden cronológico sucesivo de los registros:

2.1. La Delegada de Bienestar Social manifiesta que “le va a responder por escrito, ¿vale?”; el Sr. Salido Porras expresa, a continuación “la última contestación de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social le pide por favor al Secretario que conste en acta.”

2.2. A continuación la Sra. Delegada expresa “están los trabajadores sociales que son quien tienen que ir a hacerle la visita a estos señores y a mí no me ha pedido que vaya a verlo, por lo cual.....”

3. Ante estos hechos probados, no es cierto que el Sr. Salido Porras solicitara que constara en acta el punto 2.2., sino el 2.1., por lo que carece de razón su exigencia; además, lo que pretende también consta en el acta de la sesión.

4. No procede acceder a la petición de omisión del Sr. Salido Porras de corrección del acta, por no adecuarse a los hechos acaecidos, y, en el hipotético caso, de persistir se le puede invitar a oír la prueba sonora, a no ser que el propio interesado posea registro sonoro propio.

Benalmádena, a 17 de septiembre de 2.010

EL SECRETARIO, “

“**En conformidad con lo previsto** en el R.D. 2568/86, en relación con el incidente de reparo del Sr. Salido Porras al Acta de la Sesión de Pleno de 27.VIII.2010, punto 4.3.

le significativo / adjunto / informo: Como continuación al Informe de esta Secretaría de 17.IX y a la vista de la segunda alegación del Sr. Concejal indicado:

1. Se ha visualizado la grabación en DVD, que obra en poder de este Ayuntamiento, realizada por “Radio y T.V. Benalmádena” y no contiene ningún Ruego o Pregunta.
2. Que el único medio de comunicación presente en el Salón de Sesiones fue la indicada empresa, como asevera el Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**Benalmádena, a 29 de septiembre de 2.010
EL SECRETARIO MUNICIPAL,”**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el contenido de los mismos se mantiene.

A esto contesta el Sr. Salido que tiene la grabación en su casa y se escucha perfectamente. Fueron testigos los demás Concejales.

El Pleno por 23 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1, 7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA y Sr. Villalobos Salazar) y 1 en contra (Sr. Salido Porras), acuerda aprobar el Acta de Pleno del 27.VIII.2010.

2.- Dar cuenta: Actas de Junta de Gobierno Local del 27.VII, 2, 10 y 15.IX.2010; Resoluciones del Alcalde y Delegados de Agosto del 2010; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola de 30.VIII.2010 sobre la gratuidad del aparcamiento del Hospital Costa del Sol; Modificación de la Resolución 26.V.2010 de Obras de Emergencia de Talud en Avda. del Sol.-

El Pleno quedó enterado.

Interviene el Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, indicando que las fechas de las Juntas de Gobierno Local no se recogen correctamente. Pide copia de la Sentencia 1848/2010.

El Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE, pregunta acerca de la modificación del Decreto de Obras de Emergencia. Explica el Sr. Alcalde que contra el mismo se interpuso un Recurso y en el expediente consta Informe de la Asesoría Jurídica aceptando el mismo. Solicita copia de los Informes obrantes en el expediente.

3.- Participación Municipal en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza, con efectos a partir del 1.I.2011.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 17 de septiembre de 2.010:

“Adhesión al Fondo de Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LEY 6/2010).

Se incorpora en este punto de la Comisión informativa el Sr. Crespo Sánchez.

Se da lectura a la moción presentada por el Alcalde-Presidente D. Enrique A. Moya Barrionuevo, sobre la adhesión al Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“D. Enrique A. Moya Barrionuevo, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración de la Comisión Informativa Económico-Financiera y de Hacienda y Presupuesto al objeto de su examen, estudio y emisión de dictamen oportuno , la siguiente propuesta:

Vista la Ley Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que en su disposición adicional segunda establece que *“una vez publicada esta ley, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación local”*.

Se propone

La adhesión por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación al fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se da lectura al informe del Tesorero de fecha 9/09/10, que cuenta con la adhesión del Interventor, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 31 de agosto de 2.010 se recibe en esta Tesorería petición de informe por parte del Sr. Alcalde sobre la “LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA” para su posterior traslado a la Comisión Informativa de Hacienda.

En este sentido hay que decir que la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue publicada en el BOJA número 123 de fecha 24 de junio de 2.010.

En el preámbulo de dicha ley se justifica la misma en aplicación de los artículos 137 y 142 de la Constitución referentes a la autonomía y la suficiencia financiera de los municipios, así como en la aplicación del artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía que contempla la aprobación de una ley en al que se recoja la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Para ello la Ley prevé la creación de un Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de carácter incondicionado y cuya aplicación será a partir del 2.011.

Con el fin de facilitar una transición pacífica de un mecanismo de financiación a otro se contempla una cláusula de garantía (artículo 14), por la cual en 2011 cada Municipio obtendrá, como mínimo, el importe percibido en concepto de Fondo de nivelación de servicios municipales del ejercicio 2009.

La participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Andaluza se estructura en 4 grupos de población.

- Grupo 1: Grupo 1: municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Grupo 2: municipios con población comprendida entre los 5.000 y los 19.999 habitantes.
- Grupo 3: municipios con población comprendida entre los 20.000 y los 49.999 habitantes.
- Grupo 4: municipios de 50.000 habitantes o más.

El municipio de Benalmádena estará incluido en el Grupo 4.

La ley dota al fondo de 420 millones de euros para el ejercicio 2011 que se verán incrementados en 60 millones los ejercicios 2012, 2013 y 2014

Ejercicio	Dotación del Fondo
2011	420.000.000 €
2012	480.000.000 €
2013	540.000.000 €
2014	600.000.000 €

La dotación prevista para 2011 es más del doble del Fondo de nivelación existente en 2010 que según la orden de 19 de marzo de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en una primera fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010, alcanzará los 200 millones de euros.

Para el ejercicio 2.011 de los 420 millones de euros le corresponden al grupo 4 un total de 148.579.297,26 euros.

Los criterios de reparto se recogen en el siguiente cuadro:

Variable	Unidades de medida y fuentes estadísticas	Ponderación
Población de derecho	Cifras de población de cada municipio resultante de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero y con efectos del 31 de diciembre de cada año y declaradas oficiales por Real Decreto a propuesta del INE	α 0,85
Superficie urbana	Número de hectáreas para cada municipio publicado por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda	β 0,06
Dispersión	Número de entidades singulares publicadas por el INE	γ 0,05
Inverso de la capacidad fiscal	Elaboración por la Consejería competente en materia de Hacienda, a partir de los datos municipales disponibles suministrados por el Ministerio de Economía y Hacienda. Las cuotas líquidas estimadas del IBI de naturaleza urbana se calcularán, para cada municipio, como el resultado de aplicar un tipo medio a la base liquidable del IBI del municipio, siendo dicho tipo medio, el cociente entre las cuotas líquidas y las bases liquidables de naturaleza urbana para el conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo de población.	δ 0,04

La fórmula de reparto es la siguiente :

$$FP_j^t = \left(\alpha POB_j^t + \beta SUP_j^t + \gamma DIS_j^t + \delta \frac{1}{CF_j^t} \right) \times (FP_j)$$

Para el caso concreto del municipio de Benalmádena los cálculos son:

		POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	Fondo Nivelación 2009	Unidades: Personas	Unidades: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/€
Benalmádena	546.610,33 €	55.960	1.261,20	2	0,006522
SUMA TOTAL GUPO IV	29.501.709,02 €	4.157.942	64.362,69	211	0,168828
% BENALMADENA/GRUPO IV		0,0134585812	0,0195952034	0,0094786730	0,0386310328
PONDERACION VARIABLES		0,85	0,06	0,05	0,04
TOTAL BENALMADENA		148.579.297,26 €		2.174.410,65 €	

Existe por tanto un importante incremento en términos absolutos de los recursos recibidos si comparamos el anterior sistema del Fondo de nivelación municipal (546.610,33 € en el ejercicio 2.009) con actual sistema de reparto (2.174.410,65 € para 2.011).

Para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, las dotaciones del Fondo para el conjunto de municipios pertenecientes al grupo IV, será una cantidad equivalente a la suma de los importes percibidos por los municipios pertenecientes al grupo en 2009 en concepto de Fondo de Nivelación, incrementada dicha suma en un 90% del importe que resulte de distribuir la dotación global del Fondo para cada ejercicio minorada en el importe global del Fondo de Nivelación del ejercicio 2009 en función de la población correspondiente a los municipios del citado grupo respecto a la población de los municipios de Andalucía, determinada conforme se establece en el artículo 10.4.b., es decir, que el criterio de la población será el que afecte a la hora de determinar el aumento o disminución de la cantidad a repartir entre los distintos grupos.

A partir de 2015 el artículo 8 vincula de forma directa la evolución del Fondo al comportamiento de la recaudación tributaria de la Comunidad Autónoma. Para ello se calculará, primero de forma provisional y más tarde de manera definitiva, tanto la dotación global del Fondo como la dotación parcial correspondiente a cada conjunto de Municipios pertenecientes a un mismo nivel de población.

Los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ITA) están constituidos, en cada ejercicio, por la recaudación líquida derivada de las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.

- b) Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
- c) Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.
- d) Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.
- e) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- f) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- g) Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar.
- h) Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- i) Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por último en la Disposición adicional segunda establece una cláusula de exclusión voluntaria de la aplicación del Fondo.

1. Una vez publicada esta ley, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación local.
2. Aquellos municipios que hayan optado por no participar en el Fondo correspondiente al ejercicio 2011 podrán solicitar en cualquier ejercicio, y siempre antes del 30 de octubre, su participación a efectos de 1 de enero del ejercicio siguiente al de la solicitud, con el procedimiento y requisitos establecidos en el apartado anterior.
3. En el período de tiempo en el que un municipio no participe en el Fondo, percibirá cada año el importe recibido en 2009 en concepto de Fondo de Nivelación de servicios, y no podrá reclamar compensación económica alguna correspondiente a este período de tiempo.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Se da lectura al informe del Sr. Secretario General de fecha 14/09/10 cuyo tenor literal es el siguiente:

“En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por los artículos 54, R.D.L. 781/86 y 3.b., R.D. 1147/87, sobre las materias competencia del Pleno, que requieren para la adopción del acuerdo quórum de mayoría absoluta legal se emite el siguiente informe-propuesta previo al acuerdo administrativo que proceda.

OBJETO.-

Conforme a la Ley 6/2010, de “Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, el Municipio de Benalmádena pretende participar en el “Fondo de Participación” para la anualidad 2011, respecto a los tributos autonómicos figurados en el art. 9.

INFORME.-

1. El presente Informe aborda el procedimiento formal.
2. La participación en el F.P. es voluntaria, el Municipio de Benalmádena se clasifica en el grupo 4, al superar los 50.000 habitantes, percibiría su cuantía con carácter definitivo (anualidades 2011 a 2014), y la petición debe formularse antes del 30.X.2010, conforme a los arts. 3, 16 y D.A. 2ª.
3. El procedimiento para formular la participación se contrae, conforme a la D.A. 2ª, R.D. 2568/86 y R.D. 1147/87:
 - Propuesta de participación en el F.P. del Sr. Delegado de Hacienda.

- Informes preceptivos de la Intervención y Secretaría.
- Dictamen de la Comisión Informativa Económica-Financiera.
- Acuerdo de Pleno por m.a.l.
- Cumplimentar solicitud del Presidente de participación en el F.P.
- Remisión de la documentación al Excmo/a. Consejero/a de Hacienda de la J.A.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los representantes excepto la de IU, Elena Benítez, que se abstiene, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta lo siguiente:

La adhesión por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación al fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (4, 4, 1, 1, 1, 7, 3, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular de apoyo al Sector Turístico.-

El Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, abandona la sesión siendo las 9.40 horas.

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Residentes, Puerto y Playas, de fecha 24 de septiembre de 2.010:

“Mociones del Partido Popular de Benalmádena relativa a solicitar del Gobierno de la Nación Medidas de Apoyo al Sector Turístico.

Por la Presidente se indica que solo se va a tratar la moción ultima de 17 de agosto de 2.010, de la que se ha remitido copia a todos los asistentes y que cuenta con informe del secretario general de 19 de agosto que queda unido al expediente.

Por parte de la Sra Cifrian se explica la moción que tiene tres propuestas:

Instar al Gobierno Central la rectificación de su decisión de suprimir la Secretaria de Estado de Turismo. Bajar el IVA del sector Turístico al súper reducido del 4%. Y dar traslado de estos acuerdos a los sectores turísticos malagueños y a los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes Españolas.

Añade que esta misma moción ha sido aprobada en el Senado a propuesta del senador popular Sr. Almodóvar con apoyo de diversos grupos políticos.

Por el Presidente se somete el tema a votación quedando dictaminado favorablemente por los votos a favor de los grupos PP, GIB, MPD, IDB y No adscrito Sra. Romero y la abstención de los restantes.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

Interviene la Sra. Hernández Rodríguez, del Grupo GIB, para explicar la Moción, haciendo constar que los ingresos turísticos han sufrido una importante bajada. En julio se acuerda suprimir la Secretaría de Estado de Turismo, lo que supone un error por la importancia de dicho sector.

En la Moción de Turismo se propone tres aspectos: el primero referente a la Secretaría de Estado de Turismo, el segundo en relación a la bajada del 4% de IVA y en tercer lugar, el traslado a los Sectores Turísticos.

Con esta Moción buscamos el apoyo del resto de los Grupos.

Interviene el Sr. Artacho Fernández, del Grupo IULV-CA, poniendo de manifiesto el apoyo de su Grupo al sector turístico y especialmente aquí. Aunque si bien la Moción no nos gusta en la forma.

El segundo punto plantea pedir un paquete de medidas incluyendo la bajada del IVA. Seguramente en este paquete habría aspectos en los que no estaríamos de acuerdo. La reducción del IVA al 4% es una medida populista ya que si gobernasen seguramente no lo harían. Creemos que la actividad turística está bien clasificada en relación al IVA. El tipo súper reducido es para aquello que influye directamente en la ciudadanía y que es más esencial. Se trata de una propuesta que no tiene sentido y no va por el mejor camino. Está bajada del IVA propuesta a quien realmente repercute es a los Tours Operadores. Explico todo esto para que se vea que no es que no apoyamos al sector turístico.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, manifiesta que ya se ha explicado la línea por la que vamos. Se trata de un brindis al sol porque no concreta el paquete de medidas.

Interviene de nuevo la Sra. Hernández Rodríguez para decir que estaba claro que no nos ibais a dar vuestro apoyo. Esta Moción la ha apoyado IU en el Congreso en estos mismos términos. Se trata de una declaración de intenciones de apoyo al sector turístico. La repercusión no es sólo en los Tours Operadores sino también a la pequeña y mediana empresa. Los recortes deben ser sensatos por lo que no debe afectar al turismo.

El Sr. Artacho dice que cualquier sector pediría el IVA súper reducido y al final no habría dinero para pagar.

El Pleno por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, MPB y Sr. Nieto Sánchez), 10 en contra (6, 3 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA y Sr. Villalobos Salazar) y 1 abstención (Sr. Salido Porras), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5.- Moción del Grupo Municipal IULV-CA para la Declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, de fecha 24 de septiembre de 2.010:

“Moción de Izquierda Unida referente a que la Sierra de Mijas sea declarada Parque Natural.

El Secretario toma la palabra para dar lectura íntegra al contenido de la moción.

“Doña Elena Benítez Medina, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Benalmádena a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF) somete a la

consideración del Pleno Municipal la siguiente:

MOCION:

La Sierra de Mijas es una cadena montañosa que separa la Costa del Sol de la comarca del Valle del Guadalhorce y los municipios de Alhaurín de la Torre, Alahurín el Grande, Benalmádena, Torremolinos, Mijas y Churriana. El punto más alto es el Pico Mijas a 1.150 mts., otros picos son Pico del Puerto de Málaga, Jabalzuza y Jarapalos.

Esta Sierra destaca por su alto valor geológico, paisajístico y medioambiental, don de por encima de todo destacan su flora y su fauna; cuyos elementos emblemáticos del ecosistema mediterráneo y de la propia Sierra en exclusiva (especies vegetales endémicas) se ven constantemente amenazados por la acción del hombre y la falta de protección por parte de las administraciones competentes.

En tal sentido ha surgido una iniciativa popular encabezada por la PDSS, y que apoyada por colectivos sociales, vecinales, ecologistas y políticos de todos los municipios enclavados en dicha Sierra, pretende a través de la recogida de firmas, exigir a la Junta de Andalucía, la declaración de la Sierra de Mijas como espacio natural protegido bajo la figura de Parque Natural.

Según la Normativa vigente en Andalucía, Los Parques Naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

La competencia para la declaración de Parque Natural en Andalucía corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a petición de la Agencia Andaluza del Medio Ambiente, tras ser oídos los ayuntamientos afectados.

Por estos motivos se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes acuerdos:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena apoya la iniciativa popular de reclamar que la Sierra de Mijas sea declarado Parque Natural.*
- 2. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta a la Consejería de Medio Ambiente a tramitar la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural de Andalucía.*
- 3. Elevar el resultado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento andaluz, al Consejero de Ambiente de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Junta de Andalucía.*

Grupo Municipal I.U.L.V.-C.A. de Benalmádena. En Benalmádena a 03 de septiembre de 2010. Fdo.: Doña Elena Benítez Medina”.

A continuación se da lectura del informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento:

“En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por los artículos 2º del R.D. 1174/87 y 177 del Real Decreto 2568/86 se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución o acuerdo administrativo que proceda dictar:

OBJETO:

El/La Portavoz Concejal/a del Grupo Político Municipal IULV-CA, presenta escrito de fecha (R.E. 6.IX.10, R.S. 7.IX.10) suscribiendo Moción/Proposición al Pleno Municipal, sobre la materia de protección ambiental de la Sierra de Mijas, para la adopción del/os acuerdo/s de sumarse a esta iniciativa popular, instar a la Junta de Andalucía declarar la Sierra de Mijas como Parque Natural y su notificación a los Grupos del Parlamento Andaluz, y a los Excmo. Sres. Consejero del Ramo y Presidente de la Junta de Andalucía.

HECHOS

INFORME

1. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES EN EL PLENO MEDIANTE PROPOSICIONES O MOCIONES.

Mediante los instrumentos previstos en los artículos 82.3, 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2586/86 y 46.2.e) de la Ley 7/85 B.R.L. los Ediles Municipales, en su ejercicio de su condición de Concejal, ostentan el derecho de participar en los asuntos públicos municipales, mediante la presentación en sesiones de Pleno, de Proposiciones Ordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y dictaminados en Comisión Informativa), Extraordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y no dictaminados en Comisiones informativas) y Mociones (directamente al Pleno, sin su inclusión en el orden del día, ni dictamen de la Comisión Informativa).

En cuanto al reconocimiento de este derecho, ha sido muy explícita la Ley 11/1999, de 21 de abril, que añadiendo el apartado e), al artículo 46.2 Ley 7/85 B.R.L. pretende garantizar de forma efectiva la participación de todos los grupos municipales en la formulaciones de mociones, “Latu sensu”, concretando por esta Ley Ordinaria el derecho fundamental de “participación ciudadana en los asuntos públicos por medio de representantes”, contemplado en el 23.1 C.E.

Por otro lado, con base en la Constitución Española, Ley 7/85 B.R.L. y la S.T.S de 17.II.2004, es una consideración previa analizar si el contenido de las mismas es o no competencia del Municipio, y, secundariamente, del Pleno de del Alcalde, u otro órgano en que hubiesen delegado la atribución.

2. LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO COMO ELEMENTO FORMAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SUS EFECTOS.

La competencia del Municipio para la adopción del acuerdo de la Proposición/Moción, o cualquier expediente que aquél resuelva, es un elemento esencial cuya irregularidad puede acarrear la nulidad absoluta del acto administrativo y la posible invasión de competencia de otra Administraciones Pública, a la que se está asignada.

El principio de la competencia orgánica está recogido en los artículos 12 y 53, de la Ley 30/92 P.A.C.A.P.

“ La competencia es irrenunciables y se ejercerá precisamente por los órganos... que la tengan atribuida como propia...”

“Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas.... se producirán por el órgano competente...”

los efectos de su incumplimiento, en el 62, de la misma Ley:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: los dictados por órganos manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio” .

El respeto mutuo entre las Administraciones de sus facultades, se contempla en los artículo 4, de la Ley 30/92 y 10 y 55 de la Ley 7/85.

“Las Administraciones Públicas deberán respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias”.

“La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones... a los deberes de... respeto a los ámbitos competenciales respectivos”.

La reacción a la invasión competencial del Estado o CC.AA., tiene reflejo en el artículo 66, Ley 7/85:

“Los actos... de los Entes Locales que menoscaban competencias del Estado o C.C.A.A. interfieran su ejercicio o excedan de los de dichos Entes, podrán ser impugnados por aquellos”.

Como bien se desprende del contenido de este precepto, la irregularidad se puede generar, además, por el mero exceso o extrañeza de la atribución, aunque no merme las de otras Administraciones.

3. EL MARCO GENERAL Y ESPECIAL DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

La C.E. en sus artículos 137 y 140 establece:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios... Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

“La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios...”

Sin embargo, a diferencia de los entes territoriales Estado y C.C.A.A. cuya regulación y atribución detallada de competencias se hace en el propio texto constitucional (esencialmente, capítulo III, del Título VIII), la C.E. no asegura al Municipio un contenido concreto o un ámbito competencial y determinado, sino la preservación genérica de su propia institución como ente, lo que ha obligado al T.C. a intentar definir en que consiste su “autonomía”. Así esta hace referencia a un poder limitado, inferior a la soberanía del Estado y compatible con un control de legalidad del ejercicio de sus competencias (S.T.C. 4/81, de 2.II) y como un derecho de la comunidad local a participar a través de sus órganos propios, en los “asuntos que le atañen” (S.T.C., 27/87 de 27.II).

Concretar los “respectivos intereses” o “asuntos que le atañen”, dado que las “potestades no pueden ejercerse en el vacío...” (S.T.S.J.P.V. 619/02 y S.T.S.S.C.A. 8919/88) es la piedra de toque que la C.E. ha diferido al legislador ordinario (S.T.C. 16/81), principalmente a través del canal de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en sus artículos 2, 25.1 y 2, 26 y 28, de los que cabe destacar:

“La legislación del Estado y C.C.A.A., reguladora de los distintos sectores de la acción pública... deberá asegurar al Municipio... su derecho a intervenir... en lo que afecte a sus intereses, atribuyéndole competencias”.

“Las leyes básicas del Estado deberán definir las Competencias... deben corresponder a los Entes Locales...”

“El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades... para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal”.

“El Municipio, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de las leyes del Estado y C.C.A.A. en las materias de: seguridad, tráfico, protección civil, urbanismo, etc.

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado, cementerio, etc.

En síntesis, las atribuciones concretas del Municipio es requisito de su ejercicio y se plasman en las leyes ordinarias estatales y autonómicas mediante su expreso reconocimiento, en la Ley 7/85 B.R.L. (catálogo de los “servicios mínimos”, del artículo 26) o en las sectoriales por razón de la materia (Leyes General de Sanidad, de Gestión de Emergencia; de Ordenación Urbanística etc) por lo que toda Proposición o Moción a debatir y votar en el Pleno ha de poseer una coincidencia material con aquéllas o un sustrato o circunstancia que las condicionada (v. Gr. Financiación etc.).

4. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA DE PROPOSICIÓN/MOCION

4.1. Con carácter general, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.f) reconoce al Municipio competencia en la “protección del medio ambiente” y el 9.12, de la Ley 5/2010 de “Autonomía Local de Andalucía”, la amplía a la “promoción, defensa y protección del medio ambiente” y “declaración y gestión de “parques periurbanos” y “establecer reservas naturales concertadas”.

4.2. La legislación estatal, dictada al amparo de la competencia básica sobre protección del medio ambiente, prevista en el artículo 149.23ª C.E. (“sin perjuicio de normas adicionales de protección por las Comunidades Autónomas”), es la Ley 42/2007, del “Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”, que regula el régimen jurídico básico, el deber de todos los poderes públicos por la conservación y utilización racional del patrimonio natural, la clasificación, su distinto régimen jurídico y sus normas específicas de protección, de los espacios protegidos (“parques, reservas naturales, paisajes protegidos”) su declaración y gestión por las Comunidades Autónomas, con el establecimiento de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en los artículos 5, 29 y 36 respectivamente.

4.3. La normativa autonómica andaluza, está representada por la Ley 2/89, del “Inventario de Espacios Protegidos”, que complementa en su artículo 2, la anterior clasificación de espacios protegidos, con las figuras de “parajes naturales”, “parques periurbanos” y “reservas naturales concertadas”, facultado al Consejo de Gobierno Andaluz la declaración de los Parques Naturales, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, oído el Ayuntamiento, que determinará el régimen de actividades, dentro del Plan Rector de Uso y Gestión, todo ello conforme a los artículos 8 a 13, de la referida Ley.

4.4. Consecuentemente, el Ayuntamiento debe ponderar las distintas figuras de protección del espacio natural pretendido.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

1. Informes Técnicos de los Departamentos afectados: Medio Ambiente y Urbanismo.
2. Propuesta de delimitación planimétrica.
3. Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.
4. Coordinación con los otros Municipios afectados.
5. Acuerdo de Pleno, por mayoría simple, de solicitar al Consejo de Gobierno Andaluz la declaración de la figura de protección medioambiental.

Benalmádena a 13 de septiembre de 2010. EL SECRETARIO”.

El Sr. Moléon abandona la Comisión, pero quiere dejar constancia de su abstención en este asunto.

A continuación se da lectura al informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal:

“En relación con la Moción del Grupo IULV-CA para que la Sierra de Mijas se declare Parque Natural se informa que la parte dispositiva de dicha Moción constituye el ejercicio típico de una potestad discrecional, por lo que el órgano competente (Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa) podrá acordar, valorando aspecto de oportunidad y conveniencia, lo que estime más adecuado a los intereses municipales. Debe reseñarse que lo único que se plantea es instar de la Administración Autonómica que se inicien los trámites para esa declaración como Parque Natural, lo cual no puede condicionar, evidentemente, el resultado de ese procedimiento.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Benalmádena a 16 de septiembre de 2010”.

Se da también lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

“En relación con la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, sobre la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural de Andalucía, por esta sección de Planeamiento se informa lo siguiente:

Dentro de los objetivos ambientales del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena se encuentra el de mantener el espacio correspondiente al Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-3 de la Sierra de Mijas con el mismo régimen de protección que le otorga el Plan Especial de Protección de Medio Físico de la Provincia de Málaga, clasificándolo como suelo No Urbanizable de especial protección, se adjunta plano de clasificación del suelo del PGOU y el régimen del suelo lo urbanizable establecido en el Capítulo II del Título V. del Plan General.

Las actuaciones permitidas por el PGOU en Suelo No Urbanizable, estando sujetas a su aprobación, y, en su caso, licencia de acuerdo con lo regulado en el Art. 52 de la LOUA y cumpliendo con lo establecido en el Art. 57.1 de la misma Ley son:

- *Estudios de conservación, mejora y protección del suelo, el medio ambiente y el paisaje, para su posterior explotación rústica forestal sostenida, y para la utilización recreativo-deportiva, típica de este tipo de medio.*
- *Construcciones destinadas a explotaciones forestales, y a servicios recreativos deportivos, especiales de este medio, que sean compatibles con el mismo y necesarias. En términos y con los requisitos que para su implantación se definen en el PEPMFPM.*

Estas actuaciones son compatibles con la declaración de parque natural, por tanto, no existe obstáculo urbanístico para ello.

Por otra parte, cabe decir que dentro de esta clase de Suelo NO Urbanizable, se encuentran dos enclaves.

1. *El Sistema general de Infraestructuras de Comunicación (Antenas), en el que sólo se permiten las instalaciones vinculadas al SG de comunicaciones tal y como se definen y con la tramitación prevista en el apartado 6.4 del Esquema de Tramitación del PEPMFPM.*
2. *El Sistema General de Equipamiento Turístico-Recreativo “Monte Calamorro”. En este SG solo se permiten las instalaciones recogidas y en las condiciones fijadas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Telecabina Benalmádena-Calamorro”, de fecha 1 de Febrero de 1999, de*

la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Benalmádena a 21 de septiembre de 2010. El Arquitecto Municipal. D. José Luis Cerezo Moreno”.

Toma la palabra el Secretario de la Comisión, para decir que el informe que tenía que elaborar la Delegación de Medio Ambiente, estará en unos minutos. Todos los presentes por unanimidad acuerdan que dicho informe sea incorporado al acta de la sesión.

Informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines y Medio Ambiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENO PARA LA DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL AL COMPLEJO SERRANO CORRESPONDIENTE A LA SIERRA DE MIJAS, INSTADO POR EL GRUPO POLITICO DE “IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES (IU-LV-CA)”

En la propia instancia se define lo que las características que debe de ostentar un territorio para poder ser declarado como “Parque Natural”, así como los organismos responsables de su aprobación; por tanto no será necesario entrar en ello.

Como antecedente hay que exponer que actualmente la zona tiene un grado de protección en el Plan General de Ordenación Urbana, informado por el órgano municipal correspondiente y por el “Plan Especial de Protección del Medio Físico y catálogo de la Provincia de Málaga”, del 1987; en el “Complejo Serrano, C S – 3, en el que se le aplican normas de protección conforme a esa figura.

Por otro lado, la zona sigue “amenazada” la posible explotación extensiva gran parte de la Sierra en virtud de las “cuadrículas mineras” en la Concesiones “Santa Ana”, “Asunción” y “San Miguel” de 800 Ha., 480 Ha., y 240 Ha. respectivamente.

En el año 2001 ya se redactó informe desaprobatorio de las posibles actuaciones mineras en la parte municipal de la Sierra, incluso se solicitó estudio al respecto por convenio con la UMA.

Por otro lado existen antecedentes por parte municipal en el que se solicitó a la Junta de Andalucía la declaración de “Monumento Natural”, el paraje del Tajo de los Quejigales, sin que hubiese pronunciamiento al respecto.

Por todo lo dicho y, sin perjuicio de los informes jurídicos y de otros departamentos pertinentes se entiende por partes del que suscribe que existen razones fundadas para la declaración que se solicita y ello debido a sus características:

• ***Alto valor paisajístico:***

Telón de fondo de la costa y del valle de Guadalhorce.

• ***Alto valor real y potencial natural de la zona:***

Amplia posibilidades de mejorar su calidad ambiental

• ***Comunidades vegetales de alto valor:***

En la zona del municipio se encuentran, al menos, tres áreas de alto porcentaje de endemismos, formando gran diversidad de ecosistemas vegetales o series de vegetación. La protección de éstas se establece con base en la DIRECTIVA 92/43/EEC, de 21 de mayo de 1992, que establece las normas y criterios para la conservación de los hábitats naturales de flora y fauna silvestres.

- Bupleuro – Pistacietum lentisci (coscojar)
- Ulici – Cistetum chusii (romeral de aulagas y jaguarzo)
- Lirario clementei – Andryaetum ramosissimae (pastizal de taludes y gleras dolomíticas)

Datos recogidos y contactados en la “Guía Botánica de Benalmádena” realizada en colaboración con la Universidad de Málaga en el año 1997.

• **Comunidades animales:**

La existencia de actividad zoológica tanto estacionales o de paso como estables.

- Nidificación de una pareja de Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).
- Conejos (*Oryctolagus cuniculus*).
- Culebras bastardas (*Malpolon monspessulanus*).
- Águilas perdiceras (*Hieraaetus fasciatus*)
- Águila real (*Aquila chrysaetos*).
- Búho real (*Bubo bubo*).

Detectados igualmente especialmente rupícolas tales como Vencejo pálido (*Apus pallidus*), numerosos aviones roqueros (*Ptyonoprogne rupestris*), una pareja de roquero solitario (*Monticola solitarius*) y una pareja de chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhocorax*).

Estas especies orníticas se encuentran catalogadas como de “interés especial” por la normativa vigente (Real Decreto 439/1990).

Además de lo expresado se han conoce un parque interesante de mamíferos y reptiles tanto de paso como asentados.

• **Acuífero:**

La Sierra representa un acuífero de una importancia determinante para una zona altamente poblada.

• **Actividad de recreo:**

La Sierra tiene actualmente un interés de recreo y de actividades medioambientales de gran importancia. Para el municipio de Benalmádena, que ha invertido en sus zonas verdes y naturales importantes recursos económicos, y que posee una red de senderos en la sierra de más de 40 Km, la declaración de Parque Natural representaría un punto importante a tener en cuenta.

1. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se entiende que la solicitud está medioambientalmente justificada y por tanto se informa favorable por el técnico que suscribe, salvo mejor parecer de los Órganos de Decisión Municipales. Lo que se informa a los efectos oportunos. Benalmádena, a 24 de septiembre de 2010. Fdo. José Peralta Gutiérrez Técnico Municipal

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos:

A FAVOR:

Doña Elena Benítez Medina, Doña Sandra Martín Carmona, Doña María del Carmen Florido Flores, D. Juan José Jiménez Gambero y D. José Villalobos Salazar.

ABSTENCIONES: las del resto de los presentes. (Sra. Romero Porras, Sra. Márquez Dux-Santoy, Sra. Cifrián, Sr. Moleón, Sr. Duarte, Sr. Márquez Navarro y Sr. Salido Porras).

EN CONTRA:

Ningún voto.

Proponiéndose en consecuencia al Pleno de la Corporación para su aprobación, el siguiente dictamen:

“Doña Elena Benítez Medina, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Benalmádena a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

MOCION:

La Sierra de Mijas es una cadena montañosa que separa la Costa del Sol de la comarca del Valle del Guadalhorce y los municipios de Alhaurín de la Torre Alahurin el Grande, Benalmádena, Torremolinos, Mijas y Churriana. El punto más alto es el Pico Mijas a 1.150 mts., otros picos son Pico del Puerto de Málaga, Jabalzcua y Jarapalos.

Esta Sierra destaca por su alto valor geológico, paisajístico y medioambiental, don de por encima de todo destacan su flora y su fauna; cuyos elementos emblemáticos del ecosistema mediterráneo y de la propia Sierra en exclusiva (especies vegetales endémicas) se ven constantemente amenazados por la acción del hombre y la falta de protección por parte de las administraciones competentes.

En tal sentido ha surgido una iniciativa popular encabezada por la PDSS, y que apoyada por colectivos sociales, vecinales, ecologistas y políticos de todos los municipios enclavados en dicha Sierra, pretende a través de la recogida de firmas, exigir a la Junta de Andalucía, la declaración de la Sierra de Mijas como espacio natural protegido bajo la figura de Parque Natural.

Según la Normativa vigente en Andalucía, Los Parques Naturales son área naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

La competencia para la declaración de Parque Natural en Andalucía corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a petición de la Agencia Andaluza del Medio Ambiente, tras ser oídos los ayuntamientos afectados.

Por estos motivos se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes acuerdos:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena apoya la iniciativa popular de reclamar que la Sierra de Mijas sea declarado Parque Natural.*
- 2. El pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta a la Consejería de Medio Ambiente a tramitar la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural de Andalucía.*
- 3. Elevar el resultado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento andaluz, al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Junta de Andalucía.*

Grupo Municipal I.U.L.V.-C.A. de Benalmádena. En Benalmádena a 03 de septiembre de 2010. Fdo.: Doña Elena Benítez Medina”.

El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes (4, 4, 2, 1, 1, 6, 3, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Derecho a Vivienda Digna de los Andaluces.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Educación, Deportes, Festejos, Juventud, Igualdad y Solidaridad, de fecha 22 de septiembre de 2.010:

“MOCIÓN PP SOBRE RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES

Por la Secretaria se dio lectura a las propuestas de acuerdos que contienen tal moción, adjuntándose copia completa de la moción a la presente acta.

Se procedió a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. José Nieto Sánchez, Dña. Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, Dña. Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D. José Luis Moleón Arenas y Dña. M^a del Carmen Romero Porras.

Se abstienen Dña. M^a del Carmen Florido Flores, D. Juan José Jiménez Gambero, Dña. Sandra Martín Carmona, D. Francisco José Salido Porras, D. José Villalobos Salazar y Dña. Elena Galán Jurado.

En consecuencia, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la moción del PP indicada, proponiendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que se trata de una Moción Institucional. Cuando conocimos la situación en Andalucía de las viviendas de VPO, se vio en la necesidad de explicar cuáles son los recortes.

El año pasado se aprobó la Orden de Registro de Demandante de Viviendas de VPO. Posteriormente se aprueba la Ley de Vivienda que obliga a hacer los planes de viviendas a los

Ayuntamientos. Por último la Ley de Autonomía Local que señala que le corresponde a los Ayuntamientos la calificaciones provisionales y definitivas de las viviendas de VPO.

Hace dos meses la Ministra anunció recortes en las Comunidades Autónomas, entre otras las siguientes: Ayuda a la entrada entre 5.000 y 12.000 €, a cambio se permite que la Banca financie el 90% de la vivienda; se suprime la reserva de eficacia; se suprimen las ayudas del plan anterior que no están justificadas; se suprimen las subvenciones para Ventanilla Única; se suprime las subvenciones a promotores para compra de urbanizaciones de viviendas de VPO y la subvención a VPO en régimen de alquiler.

Estos recortes suponen 117 millones de euros para Andalucía en ayudas directas. Por todo ello se debería dar marcha atrás y apoyar las viviendas de VPO.

El Sr. Artacho Fernández, del Grupo IULV-CA, dice que están de acuerdo en todo con la Moción. Se debe apoyar a las capas más desfavorecidas para que puedan acceder a la compra de viviendas. No obstante, nos gustaría que se incluyera un punto 5º y es compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena de tener el Registro de Viviendas actualizado y adaptado a la normativa a final de año.

Interviene el Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, para decir que coinciden en algunos aspectos, sin embargo se van a abstener. No es de todo correcto que la ayuda estatal directa se recorte totalmente, ya que hay ayudas que se recortan pero se sustituyen por otras. Estamos tratando puntos de debate que se deberían tratarse en el Parlamento o Congreso de los Diputados. La inversión del gobierno desde 2004 ha subido un 125% en vivienda. Las propuestas las hacen siempre cuando están en la oposición.

El Alcalde dice que el 5º punto se acepta porque ya tenemos un borrador que está a punto de estar terminado. Agradece el voto a favor de IULV-CA.

El Pleno por 15 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1 y 3, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez e IULV-CA) y 8 abstenciones (6, 1 y 1, de los Grupos PSOE, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito con la inclusión del punto 5º “Compromiso del Ayuntamiento de tener el registro de demandante de vivienda de VPO adaptado para final de año”.

7.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre Convenio transferencia y abono de gastos de funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de la Junta de Andalucía.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Educación, Deportes, Festejos, Juventud, Igualdad y Solidaridad, de fecha 22 de septiembre de 2.010:

“MOCIÓN PP RELATIVA A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Por la Secretaria se dio lectura a las propuestas de acuerdos que contienen tal moción, adjuntándose copia completa de la moción a la presente acta.

Se procedió a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. José Nieto Sánchez, Dña. Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, Dña. Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D. José Luis Moleón Arenas y Dña. Mª del Carmen Romero Porras.

Se abstienen Dña. Mª del Carmen Florido Flores, D. Juan José Jiménez Gambero, Dña. Sandra Martín Carmona, D. Francisco José Salido Porras, D. José Villalobos Salazar y Dña. Elena Galán Jurado.

En consecuencia, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la moción del PP indicada, proponiendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Partido Popular, explica que está moción nos afecta como Ayuntamiento y debemos instar para que se protejan nuestros intereses. Los Ayuntamientos están asumiendo gastos de educación que no les corresponden y que suponen al cabo del año 1.300.000 € y esto es algo que debería asumir la Junta de Andalucía. Además del gasto mencionado, parte de las obras del Proteja y del FEIL se han destinado a este fin.

La Concejala Galán Jurado, Portavoz de IULV-CA, dice que su grupo es partidario de mayor financiación a los Ayuntamientos, los cuales deberían de ser considerados como los parientes pobres de la Administración. A esta iniciativa nuestro grupo no le da credibilidad ya que durante su gobierno no hicieron nada para ayudar en este tema. Su carácter reivindicativo es porque gobierna el partido socialista. Por todo ello nos vamos a abstener.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, dice que el aumento de financiación que se ha aprobado en el punto 3º es en parte para cubrir estos gastos.

No debemos olvidar que la titularidad de los colegios de primaria es de los Municipios. Lo que se mantiene es propiedad municipal.

La Sra. Cifrián pone de manifiesto que no quiere crear ninguna controversia y lo que debemos hacer es mirar hacia el futuro.

Sigo manteniendo que la Junta de Andalucía debe asumir los gastos de educación porque son de su competencia.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que es coherente pedir ayuda en la situación en que nos encontramos.

El Pleno por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, y Sr. Nieto Sánchez) y 6 en contra (Grupo PSOE) y 5 abstenciones (3, 1 y 1, de los Grupos IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTO URGENTE.-

A.- REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO CONSEJOS ESCOLARES.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Educación, Deportes, Festejos, Juventud, Igualdad y Solidaridad, de fecha 22 de septiembre de 2.010:

“REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO CONSEJOS ESCOLARES

Por la Secretaria se informó a los asistentes que por la Concejalía de Educación se proponía al respecto:

- A) Sustituir a la actual representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP La Paloma, Dña. H. H., a petición de la interesada, por D. F. L. D. L. V.
- B) Designar como representante municipal en la nueva escuela infantil Novaschool de Benalmádena (Añoreta) a D. J. J. J. R.

La Secretaria recordó a los asistentes que la designación de un representante del Ayuntamiento en los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, está recogida en el Decreto 149/2009 de 19 de Mayo y que la designación de dicho representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Educativos se regula en el Decreto 486/96 de 5 de Noviembre.

Se procedió a la votación de la propuesta transcrita con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. José Nieto Sánchez, Dña. Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, Dña. Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D. José Luis Moleón Arenas y Dña. Mª del Carmen Romero Porras.

Se abstienen Dña. Mª del Carmen Florido Flores, D. Juan José Jiménez Gambero, Dña. Sandra Martín Carmona, D. Francisco José Salido Porras, D. José Villalobos Salazar y Dña. Elena Galán Jurado.

En consecuencia, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta transcrita, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación.”

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, acuerda por 15 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1 y 3, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez e IULV-CA) y 8 abstención (6, 1 y 1, de los Grupos PSOE, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, declarar el asunto urgente y por 12 votos a favor (4, 4, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB y Sr. Nieto Sánchez) y 11 abstenciones (6, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar) elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

B.- APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN DEL PGOU CORRESPONDIENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA U1- A EQUIPAMIENTO PRIVADO SITA EN C/ JACARANDAS 16 URB. SOLYMAR PARA AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA GERIATRICA.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de septiembre de 2.010:

“APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN DEL PGOU CORRESPONDIENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA U1- A EQUIPAMIENTO PRIVADO SITA EN C/ JACARANDAS 16

URB. SOLYMAR PARA AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA GERIATRICA (EXP. 000376/2010-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de los antecedentes y del informe de la Unidad Administrativa, del siguiente tenor:

EXP. 000376/2009-URB
ASUNTO: INNOVACION DEL PGOU consistente en cambio de calificación de parcela U-1 a Equipamiento privado para construcción de Residencia de ancianos
SITUACIÓN: c/ Las Jacarandas, num. 16 Urb. Solymar Centro
TITULAR: I. B. L.

INFORME-PROPUESTA

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto el cambio de calificación de parcela pasando de residencial unifamiliar (U1) a equipamiento privado de uso social –asistencial, con aumento del techo edificable de 259,93 m^{2.}, para adaptar residencia de la tercera edad existente actualmente a la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad, en sentido favorable, de fecha 22/09/10, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en cambio de calificación de parcela pasando de residencial Unifamiliar (U1) a equipamiento privado de uso social-asistencial, con aumento del techo edificable de 259,93 m^{2.}, sita en parcela de c/ Jacaranda, num. 16 de Urb. Solymar Centro, promovido por D^a I. B. L., conforme a la documentación técnica compuesta por memoria con visado colegial de 07/09/10 y documentación gráfica con visado de fecha 27/07/10, suscrita por los Arquitectos D. R. S. G. y D. J. M. B. Debiendo aportar texto refundido por cuadruplicado ejemplar y con el correspondiente visado colegial durante el periodo de información pública.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación y tablón municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Así mismo se ha emitido por la Vicesecretaria Municipal, el informe legal preceptivo del siguiente tenor:

“Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BENALMÁDENA

EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UEP-28 “ SOLYMAR CENTRO “ , INSTRUIDO A INSTANCIAS DE I. B.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Ejecución UEP-28 “ Solymar Centro “ instruido a instancias de I. B.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 22 de Septiembre de 2010 se emite informe por parte del Arquitecto Municipal en el que concluye que procede la aprobación inicial de la innovación , debiendo presentar durante la tramitación del expediente de un Texto Refundido , debidamente visado el 27 de Julio de 2010 y la memoria visada el 7 de Septiembre de 2010. Se añade en el informe que es un cambio en la calificación de una parcela de la urbanización Solymar , pasando de residencial unifamiliar a equipamiento privado , de uso social- asistencial , con un aumento en el techo edificable de la misma de 259,93 m2/construidos , para adaptar la residencia de la tercera edad existente actualmente a la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre , sin aumentar el número actual de plazas de la residencia , manteniéndose en 17 unidades. Estas determinaciones de planeamiento , al estar incluidas en el apartado 2.A del art. 10 de la LOUA , no tienen la consideración de determinaciones de carácter estructural , y por tanto la presente modificación no tiene ese carácter. El citado equipamiento se destinaría a residencia de la 3ª edad , uso, que , por otro lado, está permitido en la zona residencial familiar U1 , calificación actual de la parcela en cuestión. El cambio , que se propone , supone una innovación en el planeamiento vigente y por tanto tiene que regirse por lo dispuesto en el art. 36 de la LOUA , que establece el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento . La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación. Extremo éste que deberá ser valorado políticamente por la Corporación Municipal con carácter previo a la tramitación de la mencionada innovación del PGOU. En relación con el citado art. 36 de la LOUA , no es preciso prever mayores dotaciones puesto que no se plantea ningún incremento del aprovechamiento residencial , industrial , terciario o turístico en la unidad de ejecución . No obstante, las dotaciones se ven incrementadas en la superficie de la parcela objeto de modificación que pasa a calificarse de equipamiento. El presente expediente, se pone en conocimiento de esta Vicesecretaría con fecha de 23 de Septiembre de 2010 para dictaminar en Comisión Informativa de Urbanismo convocada para celebrar el 27 de Septiembre de 2010 .

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) , así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos

corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

CONCLUSIONES.-

PRIMERO.- Tratándose de una innovación del PGOU la cual es conforme de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal de fecha de 22 de Septiembre de 2010 , procede en este momento que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL . Todo ello siempre y cuando se valore políticamente por la Corporación con carácter previo a la tramitación que la propuesta justifica mejora para el bienestar social y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación. En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe , dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación

SEGUNDO - Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Arquitecto Municipal Sr. Cerezo se dan diversas explicaciones sobre el contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP, GIB, IDB y MPB) y la abstención del resto, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en cambio de calificación de parcela pasando de residencial Unifamiliar (U1) a equipamiento privado de uso social-asistencial, con aumento del techo edificable de 259,93 m2., sita en parcela de c/ Jacaranda, num. 16 de Urb. Solymar Centro, promovido por D^a I. B. L., conforme a la documentación técnica compuesta por memoria con visado colegial de 07/09/10 y documentación gráfica con visado de fecha 27/07/10, suscrita por los Arquitectos D. R. S. G. y D. J. M. B. Debiendo aportar texto refundido por cuadruplicado ejemplar y con el correspondiente visado colegial durante el periodo de información pública.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación y tablón municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.”

En le debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:

Interviene el Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE, afirma que es necesario el certificado de la Junta de Andalucía, contestando el Sr. Fortes Ruiz, Concejal de Urbanismo, que el certificado del Arquitecto está incluido.

La Sra. Benítez Medina, del Grupo IULV-CA, afirma que la Junta de Andalucía tiene que dar el visto bueno.

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, acuerda por 15 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1 y 3, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez e IULV-CA) y 8 abstención (6, 1 y 1, de los Grupos PSOE, Sr. Salido Porras y Sr. Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, declarar el asunto urgente y por 22 votos a favor (4, 4, 2, 1, 1, 6, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, MPB, Sr. Nieto Sánchez, PSOE, IULV-CA y Sr. Villalobos Salazar) y 1 abstención (Sr. Salido Porras), elevar a acuerdo el dictamen transcrito, con el condicionante de ser aprobado por parte de la Junta de Andalucía.

8.- Pregunta de IULV-CA sobre falta de visibilidad de paso de peatones en C/ Las Flores.-

Planteada por la Sra. Galán Jurado, del Grupo IULV-CA, (R.S. 21.IX):

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación con el paso de cebra en la zona alta de Calle Las Flores (frente Supermercado Maskom).

Numerosos vecinos de la Calle Las Flores se han dirigido a Izquierda Unida para mostrar su preocupación por la falta de visibilidad que hay en el paso de peatones frente al Supermercado Maskom, en la zona alta de la misma calle. Esta falta de visibilidad es debida a que los coches estacionan en la acera, y los conductores que circulan por la vía no pueden ver a las personas que cruzan habiendo ocurrido ya más de un percance. Nuestra preocupación se debe a que algún peatón pueda ser atropellado.

Se adjuntan fotografías.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Se tiene prevista alguna actuación al respecto? En caso afirmativo ¿En qué plazo?”

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se trasladó el 20 de septiembre a la Policía, leyendo dicho Informe que se transcribe:

“Nº Ref: 5796/10

Asunto: Informe paso de peatones situado en C/ Las Flores, altura Supermercado Maskom

Mediante la presente participo a Vd., en relación al asunto descrito, del informe realizado por Agentes de esta Unidad, en contestación a la pregunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, el día 20/09/10:

Que debido a la falta de estacionamientos, algunos conductores aprovechan el rebaje para minusválidos del citado paso de peatones, para estacionar y realizar cualquier gestión, que se ejecute en un corto espacio de tiempo.

Que esta unidad tiene conocimiento de estos hechos, por lo que se le presta una especial atención a dicha zona, regulando la situación cuando se produce e informando y concienciando a los conductores del peligro que supone el realizar este tipo de estacionamientos.

Existen antecedentes en esta jefatura en horarios de mañana y tarde, con actuaciones que regularizan la situación.

Se adjuntan reportaje fotográfico.”

9.- Pregunta de IULV-CA sobre falta de mantenimiento zona Residencia Marymar.-

Planteada por la Sra. Benítez Medina, del Grupo IULV-CA, (R.S. 21.IX):

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la suciedad de la zona junto a la Residencia Marymar en Benalmádena Costa.

Diversos vecinos y vecinas de Benalmádena Costa, nos han transmitido el malestar que sufren por la acumulación de suciedad de la zona entre la Residencia Marymar y Sunset Beach debido a restos de plásticos, papeles, etc., así como una vegetación mal cuidada y en mal estado. Nos preocupa la situación en la que se encuentra debido a que es una zona eminentemente turística.

Se adjuntan fotografías.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Se tiene prevista alguna actuación al respecto? En caso afirmativo ¿En qué plazo?”

El Sr. Márquez Navarro, Delegado de Servicios Operativos, comenta que es una zona de mucho paso y la gente lo tira todo. Hace 40 días se hizo una actuación y ha quedado limpio.

10.- Pregunta de IULV-CA sobre coche abandonado en Avda. del Parque.-

Planteada por su Portavoz, la Sra. Galán Jurado, (R.S. 21.IX):

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Hace varios meses hizo Izquierda Unida un ruego para que se retirara un coche abandonado en la Avda. del Parque, que llevaba casi un año en este estado. Continúa en la misma situación, sin haberse iniciado el procedimiento de su retirada.

Se adjuntan fotografías.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Piensan adoptar alguna medida al respecto? En caso afirmativo ¿Para cuándo?”

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que ya ha sido retirado por el servicio de grúa el día 29 de septiembre.

11.- Pregunta de IULV-CA sobre socavón cerca del Hotel Torrequebrada.-

Planteada por la Sra. Benítez Medina, del Grupo IULV-CA, (R.S. 21.IX):

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la suciedad al Paseo Marítimo.

A Izquierda Unida nos han llegado numerosas quejas de vecinos/as sobre la situación en la que se encuentra el Paseo Marítimo a la altura del Hotel Torrequebrada. Hay un socavón de varios metros y de bastante profundidad rodeado de vallas que están caídas en el propio socavón. Llevando aproximadamente un año en esta situación.

Se adjuntan fotografías.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Tienen pensado tomar alguna medida para solucionar el problema? En caso afirmativo ¿Para cuándo?”

El Sr. Rafael Obrero. Delegado de Tráfico, comenta que somos conscientes del mal estado del lugar. Se está redactando un estudio previo que se intentará incluir en el FOMIT 2010.

12.- Ruego de IULV-CA sobre peligro de mascotas sueltas.-

Planteada por la Sra. Galán Jurado, del Grupo IULV-CA, (R.S. 21.IX):

“RUEGO

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Numerosos vecinos y vecinas de nuestro municipio se han puesto en contacto con Izquierda Unida para hacernos llegar el malestar que hay entre la población debido a la falta de política efectiva en relación a que numerosos vecinos/as llevan sueltos a sus mascotas con el consiguiente peligro así como el poco civismo que muestran al dejar los excrementos en el suelo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula el siguiente:

RUEGO:

Se proceda a llevar a cabo una política efectiva en relación a estos hechos.”

Contesta la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Hernández Rodríguez, explicando que se trata de un gran problema y es por ello que el 20 de mayo se puso en marcha una campaña al respecto.

Es un horror cómo se encuentran las calles provocadas por los excrementos y que además los perros peligrosos vayan sin las correspondientes medidas de protección.

La Policía Local ha realizado ya 55 intervenciones. Insistiremos en este tema.

13.- Pregunta del Sr. Salido Porras sobre presencia de ratas en zonas públicas.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 23.IX):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En pasados días, hemos recibido numerosas quejas vecinales de distintas partes del municipio alertando de la presencia de ratas en viales públicos, plazas, colegios y zonas comerciales. Concretamente nos referimos a C/ Pino, C/ Los Cármenes, Avda. Inmaculada Concepción y Colegio Poeta Salvador Rueda.

Ante la preocupación de todos estos vecinos, me veo en la obligación como concejal electo de esta Corporación de exponerlo públicamente ante este pleno y formular las siguientes preguntas a la responsable de Sanidad de este equipo de gobierno.

PREGUNTAS:

- 1º.- ¿Es conocedor este equipo de gobierno de esta problemática?
- 2º.- ¿Se han llevado a la práctica durante este año las labores de desratización y desinsectización en nuestro municipio?
- 3º.- En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa ¿en qué puntos del municipio se han llevado a cabo estas actuaciones?
- 4º.- ¿Se van a tomar medias urgentes por parte de la Concejalía de Sanidad para evitar la presencia en la actualidad de estos roedores en el municipio?”

Contesta la Sra. Hernández Rodríguez manifestando que nos llegó un informe en Junio de

ATISA atribuyendo el problema al cambio de veneno.

Se ha hecho seguimiento y se ha estado matizando lo que no ha funcionado.

14.- Pregunta del Sr. Salido Porras sobre mal uso de escenario en Plaza La Mezquita.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 23.IX):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo las siguientes preguntas con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En pasados días, hemos recibido a varios representantes vecinales de C/ Navarra, los cuales, nos han expuesto su preocupación por el mal uso que se está realizando de un escenario situado en la Plaza de la Mezquita. Este escenario al carecer de actividad constante está siendo utilizado por numerosas personas a altas horas de la madrugada, sin control alguno y generando un ruido insoportable para los vecinos que residen en las proximidades de este enclave.

También nos han transmitido y adjuntan, copia de un escrito del 27 de mayo del 2010 dirigido al Sr. Alcalde sin que hasta la fecha haya sido contestado por el Sr. Moya.

Independientemente de esta copia, nos manifiestan que han dirigido anteriormente sendas quejas con fecha 15 de marzo y 26 de abril de 2010 sin recibir contestación alguna.

PREGUNTAS:

1º.- **¿Cuál es el motivo por el cual no se le ha dado una respuesta a los vecinos en un tiempo prudencial?**

2º.- **Sr. Nieto, ¿no es cierto que usted prometió verbalmente a uno de los representantes de dicha zona, dar solución a este problema en un plazo no superior a 15 días?**

3º.- **¿Piensan solucionar este problema?”**

Contesta el Sr. Nieto Sánchez, Concejal de Festejos, afirmando que es a un vecino que le dije que el pasado verano se solucionaría. Fernando se encuentra de vacaciones y una vez que vuelva se arreglará.

15.- Ruego del Sr. Salido Porras sobre medidas contra velocidad vehículos en C/ San Juan.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 23.IX):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos transmiten vecinos de C/ San Juan la preocupación existente por las altas velocidades a las cuales algunos conductores transitan por esta calle situada en el casco urbano de Arroyo de la Miel.

Por ello, y ante esta problemática, demandan del Ayuntamiento la instalación de varias bandas sonoras que ayuden a aminorar la velocidad de los vehículos para que así se puedan evitar numerosos accidentes y atropellos.

RUEGO:

Ruego que se tenga en consideración esta petición vecinal para evitar males mayores.”

El Sr. Alcalde señala que hay un informe de la Policía que dice que se ha comprobado que los últimos 3 años sólo ha habido 3 accidentes. No existen deficiencias en la señalización del tramo. Se hicieron controles de velocidad los días 26, 27 y 28 de septiembre, y del análisis e inspección no se considera favorable técnicamente la instalación de bandas reductoras.

El Sr. Obrero Atienza interviene para decir que ha habido más peticiones vecinales. Las bandas sonoras pueden hacer mucho ruido y son casas bajas. La solución puede ser poner un paso elevado de peatones.

El Sr. Salido Porras solicita copia del Informe de la Policía.

16.- Ruego del Sr. Salido Porras sobre medidas contra parcela sin limpieza en Avda. del Cantábrico.-

Planteada por el Sr. Salido Porras, (R.S. 23.IX):

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formulo el siguiente ruego con la intención de que sean incorporadas al orden del día del próximo Pleno Ordinario de Septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos transmiten vecinos de la Avda. del Cantábrico, la presencia de una parcela que se encuentra en una situación lamentable de mantenimiento.

Produciéndose además un incendio por la no conservación de la misma, el cual pudo ocasionar graves consecuencias en las viviendas colindantes.

RUEGO:

Ruego que se ordene la limpieza de dicha parcela situada entre la casa nº 23 y 25 en dicha avenida, y se proceda al vallado de la misma.”

El Sr. Márquez Navarro explica que los Servicios Operativos han estado ya en el lugar. Se pretende evitar que en fechas próximas pueda volver a suceder lo que ha sucedido ahora.

Nos pondremos en contacto con el propietario para que la valle, ya que según tengo entendido la parcela no es municipal.

17.- Pregunta del PSOE sobre los Proyectos Municipales del Plan Proteja II.-

Planteada por el Sr. Arroyo García, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Leemos en distintos medios de comunicación que Benalmádena recibirá 1,2 millones de euros del Plan Proteja II, de los que una importante partida se destinaría a la mejora de los colegios (257.907 €) y que las actuaciones se desarrollarían en los meses de julio y agosto. Pasan estos meses y el Sr. Moya dice que las obras no se han realizado por culpa de la Junta de Andalucía que no ha librado el dinero, claro que no dice cuando ha presentado los proyectos. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes preguntas:

**¿Con qué fecha se presentaron los proyectos de mejoras de los colegios?
¿Es cierto que las obras están bloqueadas por la Junta de Andalucía o que ustedes presentaron muy tarde la documentación?”**

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que este año en el BOJA la aprobación del Proteja es del 11 de junio. A final de Junio (30) se trasladaron los proyectos de los colegios. Con fecha 28 de julio se hace un escrito en el que se pide la validación de los proyectos solicitados ya que se trata de obras en los colegios que deberían estar finalizados en septiembre. La contestación fue que no se podía iniciar hasta que la Junta de Andalucía no validase los proyectos. Los primeros validados fueron los de Benalmádena con fecha 23 de agosto y otros el 9 de septiembre.

Pregunta el Sr. Arroyo si en este periodo de validación han pedido subsanación y a esto contesta el Sr. Alcalde que sólo de un proyecto y respecto al personal.

18.- Pregunta del PSOE sobre aula inutilizada en el CEIP “Mariana Pineda”.-

Planteada por el Sr. Arroyo García, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta semana hemos visto preocupados como el CEIP Mariana Pineda tenía que dejar sin uso un aula por el peligro de desprendimiento existente debido a la obra de la guardería. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes preguntas:

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes preguntas:

¿Con qué fecha se le concede a la guardería la licencia de primera ocupación?

¿No se ha pensado en buscar una solución definitiva a los problemas de evacuación de aguas de lluvia en esa zona?”

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la licencia de primera ocupación es de 1 de septiembre de 2010. Se recibió una llamada a mediados de septiembre y había preocupación como consecuencia de un pequeño desprendimiento. Los técnicos se personan en el lugar y en el informe técnico se establece que no hay peligro y se señalan cuales son las medidas que hay que adoptar.

El Sr. Moleón Arenas abandona la sesión a las 11.10 horas.

19.- Pregunta del PSOE sobre plantación de naranjos en C/ San Telmo.-

Planteada por el Sr. Arroyo García, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno del pasado mes de mayo preguntábamos por la colocación de naranjos que, estando en la oposición, había solicitado el Sr. Fortes en la Calle San Telmo. Evidentemente no había hecho un seguimiento de esa solicitud, ya que aseguró que no había ninguno o a lo sumo uno. En realidad en ese momento había 6, y decimos en ese momento porque ahora sólo quedan tres ya que los otros han sido arrancados y por supuesto no repuestos, suponemos que por los servicios de jardinería. Nos da un poco miedo plantear nuevamente este tema no vaya a ser que desaparezcan los tres que quedan. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes preguntas:

**¿Cuál es el motivo de que se hayan retirado esos tres naranjos?
¿Cuándo van a reponerse estos al igual que otros alcorques vacíos en dicha calle?”**

El Sr. Nieto Sánchez, Concejal de Parques y Jardines, comenta que los naranjos retirados estaban enfermos y la reposición de los mismos le corresponde a Cespa.

20.- Pregunta del PSOE sobre falta de limpieza y no uso de Islas Ecológicas en zona Doña María.-

Planteada por el Sr. Arroyo García, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de la zona de Doña María denuncian la dejadez en la limpieza de los viarios de su urbanización,

así como la incomprensión por la situación de la mayoría de las islas ecológicas que no están en uso y sin embargo acumulan basura a su alrededor. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE presenta las siguientes preguntas:

**¿Cuál es la causa que impide la apertura de dichas islas ecológicas?
¿Actúan los servicios de limpieza en esa zona?”**

Contesta la Concejala de Medio Ambiente, Sra. Hernández Rodríguez, diciendo que esta zona no está recepcionada por el Ayuntamiento. No se debería actuar, no obstante se hace lo que se puede. En esta finca no hay todavía recepción.

21.- Pregunta del PSOE sobre demora finalización de obra en zona Retamar.-

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de la zona de Retamar nos manifiestan su malestar por la obra de dicha avenida y su desconfianza en que la obra se termine algún día tal. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE pregunta:

**¿Cuándo se va a finalizar dicha obra?
¿A qué están esperando para terminarla? ¿Cuál es el coste de los excedidos de dicha actuación?”**

Contesta el Sr. Fortes Ruiz, Concejel de Urbanismo, comentando que en la obra había un problema con la contratación de la luz, y entre media ha habido robo de cables. Respecto a esto último se han dado instrucciones para que se repongan. En cuanto al proyecto de ajardinamiento se va a iniciar en octubre de acuerdo con el Informe Técnico.

22.- Pregunta del PSOE sobre vertedero incontrolado en Avda. Retamar.-

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno ordinario del mes de julio recordábamos la pregunta realizada en el pleno ordinario del mes de marzo sobre el vertedero incontrolado de escombros de los laterales de la avenida Retamar. Aparte de algunas

aseveraciones semánticas discutibles, la delegada del área nos aseguró que se solucionaría pronto. Adía de hoy no se ha solucionado. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE pregunta:

**¿Qué medidas se han tomado desde nuestra última pregunta?
¿Cuál es la causa de que no se le haya dado solución todavía?”**

Contesta la Concejala Delegada Hernández Rodríguez explicando que se ha pedido un presupuesto que está alrededor de 60.000 €. La zona no es responsabilidad del Ayuntamiento y el deber de conservación le corresponde al propietario. La cuba del Ayuntamiento ya se ha retirado.

23.- Pregunta del PSOE sobre falta de limpieza de vías públicas.-

Planteada por el Portavoz del Grupo proponente, Sr. Gambero Jiménez, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante este pasado verano hemos observado el esfuerzo de los servicios de limpieza del Ayuntamiento realizaban a diarios en la Avda. de la Constitución. Son muchos los vecinos que nos preguntaban si no había más calles en el municipio. Entendemos que es una calle céntrica pero ya no es tan entendible que alguna de las calles que confluyen en ella muestren una situación realmente avergonzante (por ejemplo San Telmo). Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE pregunta:

**¿Cuál ha sido la causa de que se haya abandonado la limpieza de las obras calles?
¿Les parece que el esfuerzo realizado en Avda. de la Constitución ha merecido la pena?”**

Contesta el Delegado Márquez Navarro diciendo que debemos de ser concientes que tenemos los operarios y máquina que tenemos. Se empieza por el centro de Benalmádena y Arroyo de la Miel y se va ampliando a otras zonas. A medida que se van limpiando estas zonas se va hacia zonas adyacentes. SE hace todo lo que se puede.

El mantenimiento de determinadas zonas es difícil.

24.- Pregunta del PSOE sobre cumplimiento de la Ordenanza de Catas y Calicatas.-

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Venimos observando que en las diferentes obras realizadas en los viarios del municipio, la reposición del firme se sigue realizando sin cumplir la ordenanza aprobada de catas y calicatas. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE pregunta:

**¿Porqué no se cumple la ordenanza?
¿Tienen intención de anularla?
¿Qué criterio siguen para exigir el cumplimiento?”**

Contesta el Delegado de Urbanismo, Sr. Fortes Ruiz, diciendo que hay un problema y ese es las obras de Emabesa.

El 26 de abril de 2010 se mandó un comunicado en el que se decía que Emabesa no cumplía. El 1 de septiembre se les ha vuelto a reiterar para que cumplan.

25.- Ruego del PSOE sobre falta de iluminación de C/ Sierra Sol.-

Planteado por Florido, Grupo PSOE, (R.S. 24.IX):

“RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA

Ruegos que presenta el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, para su inclusión el pleno ordinario del mes de septiembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de la zona de Parquemiel, en concreto de la calle Sierrasol nos trasladan los problemas de falta de iluminación que padecen en su calle, donde existen farolas pero no tienen bombillas, asimismo, se muestran preocupados por la mala señalización de los pasos de peatones. Es por lo que

El Grupo Municipal del PSOE ruega:

Se coloquen las bombillas en las farolas existentes a fin de que la calle quede suficientemente iluminada.

Se repinten los pasos de peatones.”

El Sr. Márquez Navarro señala que en 2 semanas estará el tema solucionado.

26.- Ruegos y preguntas.-

26.1.- Pregunta en voz del Grupo Municipal PSOE sobre badenes en Nueva Torrequebrada.-

La Concejala del PSOE, Sra. Florido Flores, pregunta que los vecinos de nueva Torrequebrada han colocado badenes excesivamente altos.

Contesta el Delegado de Tráfico, Sr. Obrero Atienza que ha estado en la zona y se ve

claramente que hay un exceso de altura. Lo hemos trasladado a la empresa que los ha hecho.

La Sr. Florido Flores añade que la señalización está mal puesta a lo que le contesta el Concejal Obrero Atienza que se están haciendo las actuaciones para arreglarlo.

26.2.- Ruego en voz del Grupo Municipal PSOE sobre tuberías fecales en Zona del Club Hípico.-

La Sra. Florido Flores dice que debajo del Club Hípico hay tuberías fecales sin asfaltar y cuando llueve es intransitable. Se le trasladó a Urbanismo para que se arreglase lo antes posible.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se le ha trasladado a Urbanismo.

26.3.- Pregunta escrita del Grupo Municipal IULV-CA sobre deterioro en la Avda. de la Constitución.-

Planteada por la Sra. Benítez Medina, del Grupo IULV-CA, (R.S. 28.IX):

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la Avenida de la Constitución.

Diversos vecinos y vecinas de nuestro municipio se han puesto en contacto con el Grupo Municipal de Izquierda Unida para hacernos llegar su malestar con respecto a dos raquetas que se encuentran muy deterioradas en la Avenida de la Constitución así como el propio pavimento y habiendo pasado a penas unos meses desde que se terminaron con las obras de la misma calle, junto a la parada del autobús frente al Burguer King de Arroyo de la Miel.

Se adjuntan fotografías.

PREGUNTA:

1.- ¿Se tiene prevista alguna actuación al respecto? En caso afirmativo, ¿En qué plazo?”

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que se le ha trasladado al Concejal de Servicios Operativos, Sr. Márquez Navarro, no obstante aún no la ha recibido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,